

Resolución de 18 de noviembre de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga por la que se aprueba la convocatoria de Becas Posdoctorales de Excelencia UMA-Santander.

Este Vicerrectorado, en la línea de uno de los objetivos fundamentales del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, potenciar la carrera investigadora de los miembros de nuestra Institución y en alianza con Santander Universidades

RESUELVE

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la financiación de 20 becas de movilidad dirigida a Profesores Ayudantes Doctores para realizar estancias internacionales, de al menos tres meses de duración, en universidades y centros de investigación clasificados entre los 100 mejores del mundo. El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a 120000 euros, con una dotación individual de 6000 euros por beca. Esta cuantía será fija y se concederá independientemente de la duración total de la estancia, siempre que esta cumpla con el requisito mínimo de tres meses.

SEGUNDO.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes que comprenderá desde el 19 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2024. Las solicitudes deberán presentarse a través de la [plataforma Santander](#) adjuntando obligatoriamente una carta de invitación o aceptación de la institución de investigación receptora.

TERCERO.- Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Málaga atendiendo a la calidad y prestigio de la institución receptora y a la conexión de esta con la línea de investigación desarrollada por el solicitante.

CUARTO.- Tramitación.

La tramitación de las solicitudes se realizará de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La detección de inexactitudes en la información aportada dará lugar a la exclusión de la solicitud.

QUINTO.- Justificación de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	6264-4A70-6477P7A53-5437	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Morales Siles - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	18/11/2024 13:51:51	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6264-4A70-6477P7A53-5437			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-11-2024 14:08:07



La justificación de la beca concedida deberá realizarse mediante la aportación de un documento acreditativo del desplazamiento y un certificado que confirme la realización de la estancia. El servicio de investigación podrá requerir documentación adicional si lo estima necesario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Antonio José Morales Siles
Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica

Resolución 15 de enero de 2024
(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)

Código Seguro de Verificación (CSV)
H5yWwW/gD87EiKv32rHa63+IeAA=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro De Verificación	6264-4A70-6477P7A53-5437	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Morales Siles - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	18/11/2024 13:51:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6264-4A70-6477P7A53-5437			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-11-2024 14:08:07